



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE



POSADAS, 18 de septiembre de 2013

DISPOSICIÓN Nº 50/13- Rúbrica de Libros de Actas- Ley 13.512 P.H.

VISTO: Los Libros de Actas que llevan los Consorcios de Copropietarios de edificios afectados al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal;

CONSIDERANDO:

QUE: se torna necesario establecer los recaudos que deben cumplimentarse para la solicitud de habilitación de libros de Actas de Consorcios de Copropietarios de Edificios afectados al régimen de la ley 13.512;

QUE: resulta relevante a los fines de preservar la seguridad jurídica que quien solicite la habilitación y rúbrica de un nuevo Libro de Actas acredite la legitimación para ello, y que en caso que la solicitud se motive en la pérdida o extravío del mismo, que se acredite tal situación en forma fehaciente ante esta Dirección General;

POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1º: La nota de solicitud de habilitación de libro de Actas deberá ser presentada por duplicado por el administrador del consorcio o por Escribano Público, conforme a los modelos que forman parte de la presente como Anexos I y II. El modelo del Anexo I se utilizará para el caso de habilitación de nuevo libro por culminación del primero; y el Anexo II será utilizado en caso de pérdida o extravío de libro. En el caso que el requirente sea el administrador, deberá acompañar fotocopia certificada de: a) primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad del requirente; b) acta de designación en el cargo; c) primer y último folio del último libro utilizado. Cuando la solicitud fuera presentada por un Notario, la misma deberá cumplimentar el recaudo del



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
///

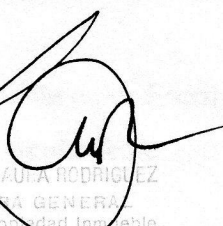


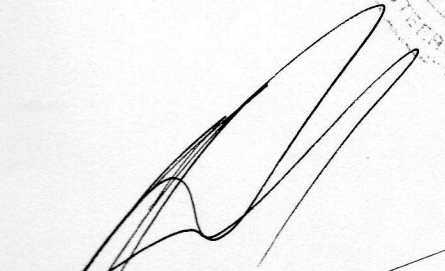
apartado letra c). Junto con la solicitud deberá acompañarse para su rúbrica el libro de actas encuadrado, que no deberá exceder las cien fojas; no admitiéndose las resmas de hojas continuas.

ARTÍCULO 2º: Cuando la habilitación de libro se motive en la pérdida o extravío del anterior, deberán cumplimentarse todos los recaudos del artículo anterior, y adjuntarse a la nota del Anexo II copia certificada de la exposición policial que acredite tal circunstancia.

ARTÍCULO 3º: Cuando se solicite la habilitación del primer libro de Actas con motivo de la inscripción inicial del Reglamento de Copropiedad y Administración al libro respectivo se acompañará una rogación de habilitación conforme al modelo del Anexo III.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Inscripciones Reales. Notifíquese en diligencia al Colegio Notarial de la Provincia de Misiones y al Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido **ARCHÍVESE** en la Unidad Sectorial de Personal correspondiente.-


Esc. MARÍA LAURA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL
Reg. de la Propiedad Inmueble
Provincia de Misiones


Esc. ÁNGEL MARCELO CASTRO
Dirección Inscripciones Reales
Registro de la Propiedad Inmueble
Provincia de Misiones

ANEXO I

Posadas, .. de del año

**A LA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DE LA PROVINCIA DE MISIONES****S _____ / _____ D**

Me dirijo a Usted en mi carácter de Administrador/Presidente del Consorcio/Escribano Público, a efectos de Solicitar tenga a bien proceder a la Rúbrica y Habilitación del Libro de Actas N° .. del Consorcio de Copropietarios del Edificio con domicilio enpor haberse culminado el mismo, cuyo Reglamento de Copropiedad y Administración se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real Matrícula N° Departamento

Se acompaña:

- Fotocopia de D.N.I. primera y segunda hoja.
- Fotocopia del Acta de designación del cargo.
- Fotocopia del primer y último folio del último Libro de Actas utilizado.

(Fotocopias certificadas por la Policía o por Escribano Público).

Sin otro particular la saludo muy atentamente.

.....
Firma.....
Aclaración.....
D.N.I.